



IMMIGRATION
DETENTION
MONITORING



© ACNUR / A. di Loreto

MÓDULO 5 ESTÁNDARES DE DETENCIÓN MIGRATORIA



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU
para los Refugiados



DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

 **OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE**

 **ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN**

 **LECTURA COMPLEMENTARIA**

 **AUTOEVALUACIÓN**

CONTENIDO

La tabla de contenidos es interactiva.
Haga clic en los capítulos para navegar.

CAPÍTULO 1: OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO	4
CAPÍTULO 2: GARANTÍAS PROCESALES APLICABLES A LA DETENCIÓN MIGRATORIA	5
CAPÍTULO 3: EJERCICIO	7
CAPÍTULO 4: ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL LUGAR DE DETENCIÓN	9
CAPÍTULO 5: LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL TRATO	10
CAPÍTULO 6: LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: LA ATENCIÓN MÉDICA	11
CAPÍTULO 7: LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR	12
CAPÍTULO 8: LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: QUEJAS Y SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE	13
CAPÍTULO 9: LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL PERSONAL	14
CAPÍTULO 10: EJERCICIO	15
CAPÍTULO 11: PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO	19
CAPÍTULO 12: TIPO DE VULNERABILIDADES Y RIESGOS	20
CAPÍTULO 13: EJERCICIO	21



IDM
MÓDULO 5

Contenido



CAPÍTULO 14: FUENTES ADICIONALES SOBRE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO	22
Fuente adicional 1. Niños.....	23
Fuente adicional 2. Mujeres.....	26
Fuente adicional 3. Víctimas o posibles víctimas de trato	28
Fuente adicional 4. Supervivientes de trauma o tortura	28
Fuente adicional 5. Solicitantes de asilo con discapacidad.....	29
Fuente adicional 6. Solicitantes de asilo de edad avanzada	31
Fuente adicional 7. Solicitantes de asilo lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexuales	31
CAPÍTULO 15: MENSAJES PRINCIPALES	35





CAPÍTULO 1

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO

✓ AL FINAL DE ESTE MÓDULO, DEBERÍA SER CAPAZ DE:

- ✓ Conocer los estándares aplicables a la detención migratoria
- ✓ Describir los aspectos a examinar durante una visita de monitoreo
- ✓ Reconocer cómo se aplican los estándares de detención a personas en situación de vulnerabilidad/riesgo, en particular, niños

Lea con cuidado los siguientes capítulos y complete los ejercicios.

El módulo debería poder completarse en unos 80 minutos.



IDM
MÓDULO 5

Capítulo 1

GARANTÍAS PROCESALES APLICABLES A LA DETENCIÓN MIGRATORIA

La tarea fundamental de toda visita de monitoreo de la detención migratoria es el alcance con el cual la detención tiene lugar conforme a los estándares internacionales y es por lo tanto esencial que los monitores sepan cómo estos estándares se relacionan a los aspectos procesales y las condiciones de la detención.

Empecemos por las normas procesales. Los solicitantes de asilo tienen derecho a ciertas garantías procesales durante la detención o ante la posibilidad de ser detenidos. **Los solicitantes de asilo tiene derecho a:**

Haga clic en las flecha para ver más.



Haga clic en la flecha para ver más.



IDM
MÓDULO 5

Capítulo 2

Lea las [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 7

EJERCICIO

A continuación encontrará una lista de preguntas que un monitor puede hacerles a autoridades o detenidos durante una visita de monitoreo a fin de determinar si se observan los estándares arriba descritos. Lea cada pregunta con atención y asígnela a una de las ocho categorías de estándares:

Pregunta 1, para el detenido: ¿Qué le dijeron al momento de su arresto?	
Pregunta 2, para las autoridades ¿Quién tiene acceso al expediente personal del detenido?	
Pregunta 3, para el detenido ¿Ha sido presentado ante un juez o alguna otra autoridad judicial?	
Pregunta 4, para las autoridades ¿Cómo garantizan la representación legal de los detenidos?	
Pregunta 5, para las autoridades ¿Podría presentar la base legal para la detención de este solicitante de asilo?	
Pregunta 6, para el detenido ¿Ha podido acceder a procedimientos de asilo?	

- 1 Detención sobre bases legales y conforme a procedimientos prescritos por la ley
- 2 Revisión de la detención
- 3 Información para detenidos
- 4 Asistencia legal
- 5 Asistencia idiomática o de otro tipo
- 6 impugnar la detención
- 7 Acceso a procedimientos de asilo
- 8 Respeto a la confidencialidad





- | | |
|---|--|
| 1 Detención sobre bases legales y conforme a procedimientos prescritos por la ley | 5 Asistencia idiomática o de otro tipo |
| 2 Revisión de la detención | 6 impugnar la detención |
| 3 Información para detenidos | 7 Acceso a procedimientos de asilo |
| 4 Asistencia legal | 8 Respeto a la confidencialidad |

Pregunta 7, para el detenido ¿Ha visto a un abogado o ha tenido acceso a otra forma de asesoría legal desde su detención?	
Pregunta 8, para el detenido ¿Han sido informado sobre los motivos de su detención?	
Pregunta 9, para las autoridades ¿Qué sucede con los solicitantes de asilo en detención que no pueden costear representación legal?	
Pregunta 10, para el detenido ¿Sabe cuáles son sus derechos en este lugar de detención?	
Pregunta 11, para el detenido ¿Puede comunicarse con las autoridades a cargo de este centro de detención?	
Pregunta 12, para las autoridades ¿A qué intervalos se suele revisar la detención de un solicitante de asilo?	

CAPÍTULO 4

ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL LUGAR DE DETENCIÓN

Veamos ahora los estándares internacionales vinculados a las condiciones de detención. Imagine que es un solicitante de asilo recién llegado al centro de detención. Camine y haga clic en «ESTÁNDARES» para ver los estándares de detención aplicables. Al recorrer esta sección, consulte el Capítulo 4 del [Manual de Detención Migratoria](#) para referencias más detalladas.

Haga clic en los números para obtener más información.



IDM
MÓDULO 5

Capítulo 4

CAPÍTULO 5

LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL TRATO

Haga clic en
cada punto para
obtener más
información.



IDM
MÓDULO 5

Capítulo 5

CAPÍTULO 6

LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: LA ATENCIÓN MÉDICA

Haga clic en
cada punto para
obtener más
información.



IDM
MÓDULO 5

Capítulo 6

CAPÍTULO 7

LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR



Haga clic en
cada punto para
obtener más
información.



IDM
MÓDULO 5

Capítulo 7

CAPÍTULO 8

LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: QUEJAS Y SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE

Haga clic en
cada punto para
obtener más
información.



IDM
MÓDULO 5

Capítulo 8

LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN: EL PERSONAL



Haga clic en
cada punto para
obtener más
información.



EJERCICIO

Lea con atención las siguientes afirmaciones y seleccione «Verdadero» o «Falso» para cada una.

		Verdadero	Falso
1.	La detención de solicitantes de asilo puede tener lugar en cualquier instalación cerrada que pueda retener personas con seguridad y que garantice la presencia de personal.		
2.	Se debe permitir a los detenidos migratorios usar su propia ropa.		
3.	Los detenidos migratorios deben procurar sus propia ropa de cama.		





		Verdadero	Falso
4.	Se debe permitir a los detenidos migratorios practicar la religión reconocida como la oficial del país.		
5.	Si un niño nace en un centro de detención, las autoridades deben dirigirse a las correspondientes autoridades consulares del país de sus padres para informarles del nacimiento.		
6.	Es necesario registrar a todos los solicitantes de asilo en detención para poder seguirlos, aclarar responsabilidades y facilitar la gestión adecuada de sus expedientes.		
7.	Es necesario separar a mujeres y hombres en centros de detención migratoria, a menos que sean una familia.		
8.	Si bien la atención médica primaria debe ser proporcionada sin cargo, el tratamiento subsiguiente puede ser prestado si los solicitantes de asilo pueden pagarlo por sí mismos.		



		Verdadero	Falso
9.	Únicamente los solicitantes de asilo con familia ya asentada en el país tienen derecho a recibir visitas de sus familiares.		
10.	Los solicitantes de asilo en detención reciben comidas calientes solo si las pueden preparar por sí mismos.		
11.	Si un solicitante de asilo en detención es maltratado por un miembro del personal del centro que es un contratista privado, la queja puede ser presentada contra la empresa que administra el centro, por no contra el estado.		
12.	Los solicitantes de asilo menores de edad pueden asistir a la escuela solo dentro del centro de detención.		



		Verdadero	Falso
13.	Todo solicitante de asilo tiene derecho a presentar una queja y recibir una respuesta oportuna e imparcial.		
14.	En tanto la cantidad de personal durante el día sea suficiente, no hay necesidad de que haya personal por la noche en el centro de detención.		
15.	La capacitación periódicas se aplica solo a aquellos miembros del personal que no recibieron una capacitación inicial completa.		

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO

En el Programa de Capacitación Fundamentos del Monitoreo de Detención hemos visto que hay personas en situación de vulnerabilidad o riesgo y que hay una serie de estándares internacionales que aplican a tales personas debido a dicha situación. Es fundamental que los monitores estén al tanto de estos estándares.



Refugiados, solicitantes de asilo, víctimas de trata, mujeres, niños, solicitantes de asilo LGBTI. Los solicitantes de asilo discapacitados, los de edad avanzada y los supervivientes de violencia, tortura o explotación pueden sufrir de una amplia variedad de vulnerabilidades. Para abordarlas, el derecho internacional ha desarrollado estándares específicos para tales situaciones. Las situaciones de vulnerabilidad o riesgo pueden surgir de circunstancias del país de origen de la persona o durante el viaje, luego de la llegada y de su experiencia en el mismo sistema de asilo o migratorio.



La mejor manera de evaluar la vulnerabilidad es con un enfoque holístico centrado en la persona.

Las situaciones de vulnerabilidad o riesgo no son fijas y pueden cambiar con el tiempo y las circunstancias. Algunas categorías, como los niños, son rápidamente aceptadas como vulnerables y en necesidad de trato, apoyo y protección especiales, mientras que, en el caso de otras personas, las circunstancias individuales y el contexto son los determinantes principales de la vulnerabilidad.

Veamos a continuación las diferentes situaciones de vulnerabilidad o riesgo.



TIPO DE VULNERABILIDADES Y RIESGOS

Haga clic en cada tipo de visita para obtener más información.



El derecho internacional ha desarrollado estándares específicos para las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo. Antes de examinarlos, complete el siguiente ejercicio.

CAPÍTULO 13

EJERCICIO

Ponga las personas en la lista siguiente en la «cesta de vulnerabilidad» correcto:

- Persona adicta a sustancias
- Persona de edad avanzada
- Niña
- Persona apátrida
- Mujer
- Persona transgénero
- Madre lactante
- Persona en riesgo de suicidio
- Víctima de trata
- Supervivientes de tortura
- Niño solo
- Niño con familia
- Persona gay
- Persona discapacitada

EDAD

GÉNERO

ORIENTACIÓN SEXUAL O
IDENTIDAD DE GÉNERO

SALUD

NECESIDADES ESPECIALES
DE PROTECCIÓN



IDM
MÓDULO 5



CAPÍTULO 14

FUENTES ADICIONALES SOBRE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO

❶ Niños

1-1. La Convención de las Naciones Unidas sobre de los Derechos del Niño

1-2. Principios generales que guían el cuidado de los niños solicitantes de asilo

1-3. Menores no acompañados o separados

1-4. ¿Qué pasa si un niño es detenido?

❷ Mujeres

2-1. Estándar para el trato a mujeres en detención migratoria

❸ Víctimas o posibles víctimas de trato

❹ Supervivientes de trauma o tortura

❺ Solicitantes de asilo con discapacidad

❻ Solicitantes de asilo de edad avanzada

❼ Solicitantes de asilo lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexuales



IDM
MÓDULO 5

Fuente adicional 1. Niños

En principio, los niños no deben ser detenidos en el contexto migratorio.

La Convención de las Naciones Unidas sobre de los Derechos del Niño (CDN) es el instrumento principal internacional que respalda este principio, que establece obligaciones legales específicas relacionadas a los niños, así como una serie de principios rectores vinculados a su protección. Veamos las disposiciones principales de la Convención

Fuente adicional 1-1. La Convención de las Naciones Unidas sobre de los Derechos del Niño

Página 1: El **interés superior del niño** debe ser la consideración primaria en todas las acciones que los afectan, incluyendo a niños solicitantes de asilo y refugiados (Artículos 3 y 22).

Página 2: **No existirá discriminación** por raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen étnico o social, propiedad, discapacidad, condición de nacimiento o de otro tipo, o en base a la condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de los padres, guardianes legales o familiares del niño (Artículo 2).

Página 3: Todo niño tiene el **derecho fundamental a la vida, la supervivencia y el desarrollo** en su máximo alcance posible (Artículo 6).

Página 4: Se debe garantizar el **derecho de los niños a expresar sus opiniones libremente** y sus estas deben recibir la «**consideración correcta**» de acuerdo a la edad y nivel de madurez del niños (Artículo 12).

Página 5: Los niños tienen **derecho a la unidad familiar** (entre otros, Artículos 5, 8 y 16) y a no ser separados de sus padres en contra de su voluntad (Artículo 9).

Página 6: Si un niño es privado temporal o permanentemente de su entorno familiar, o la permanencia en tal entorno no está en su interés superior, dicho niño tendrá derecho a **protección y asistencia especial provistas por el Estado** (Artículo 20 (1)).

El Artículo 20 (2) y (3) de la CDN exige a los Estados que, conforme a sus leyes nacionales, garanticen cuidado alternativo para tal niño, el cual debe incluir, entre otras cosas, colocación en hogares de guardia o, de ser necesario, en instituciones adecuadas para el cuidado de niños.

Al considerar las opciones, se deberá tener debidamente en cuenta la conveniencia de la continuidad de la crianza del niño en su entorno étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Página 7: El Artículo 22 de la CDN exige que los Estados tomen las medidas adecuadas para garantizar que los niños solicitantes de asilo o reconocidos como refugiados, estén o no acompañados, reciban la **protección y asistencia necesarias**.

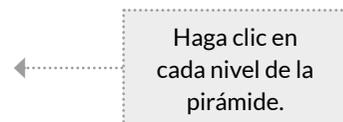
Página 8: El Artículo 37 de la CDN exige que los Estados Parte garanticen que la detención de niños sea empleada únicamente como **medida de último recurso y por el periodo más breve posible**.

Página 9: Si la separación de un niño de sus padres es inevitable en el contexto de la detención, tanto los padres como el niño tienen derecho a **información esencial del Estado** respecto al paradero del otro, a menos que dicha información sea perjudicial para el niño (Artículo 9 (4)).



Fuente adicional 1-2. Principios generales que guían el cuidado de los niños solicitantes de asilo

Haga clic en cada nivel de la pirámide.



Fuente adicional 1-3. Niños no acompañados o separados

La regla fundamental es que la detención nunca es en el interés superior del niño. Esto aplica también a los niños no acompañados o separados. La detención no puede justificarse únicamente en base al hecho de que el niño no está acompañado o está separado, ni tampoco en su condición migratoria o de residencia.

El ACNUR destaca que la evaluación del interés superior ([EIS](#)) y la determinación del interés superior ([DIS](#)) deben ser llevadas a cabo inmediatamente tras la identificación de un niño con vulnerabilidades específicas y necesidades especiales, y que deben encontrarse soluciones duraderas.

Los niños no acompañados o separados deben

1. Recibir condiciones de recepción adecuadas que sean seguras y que conduzcan a su participación.
2. Permanecer junto a miembros de la familia, incluyendo hermanos.
3. Recibir cuidados alternativos como colocación en hogares residenciales o de guardia a cargo de autoridades competentes en materia de cuidados infantiles que garanticen que el niño reciba la supervisión adecuada. La colocación en hogares residenciales o de guardia debe fomentar el desarrollo físico y mental saludable del niño mientras se consideran soluciones a más largo plazo.



En lo que respecta a la determinación de edad, deben existir varias garantías:

- Una determinación de edad debe ser realizada únicamente cuando existen dudas sobre la edad del niño y
- los métodos empleados deben ser seguros, respetar la dignidad humana y contemplar un margen de error.
- La determinación de la edad no debe basarse únicamente en el aspecto físico, sino también tener plenamente en cuenta el nivel de madurez emocional y mental, así como el desarrollo del niño.

Recuerde: Si la edad de un niño no puede ser determinada con certeza, deberá otorgarse el beneficio de la duda, lo cual significa que el individuo en cuestión deberá ser considerado y tratado como niño.



LECTURA ADICIONAL

- [Position paper on age assessment in the context of separated children in Europe](#), Separated Children in Europe Programme (SCEP), 2012

Fuente adicional 1-4. ¿Qué pasa si un niño es puesto en detención migratoria?

Si un niño es puesto en detención migratoria:

1. Deberá disponer de alojamiento adecuado a la edad y el género.
2. Los niños detenidos disfrutan de las mismas garantías procesales mínimas que los adultos, pero deben ser adecuadas a sus necesidades particulares. Ver [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 9
3. A los niños separados o no acompañados se les deben asignar guardianes independientes y calificados y asesores legales.
4. Durante la detención, los niños tienen derecho a la educación, la cual deberá tener lugar fuera de las instalaciones de detención para facilitar su continuación luego de la liberación
5. Se deben tomar medidas para la recreación y juego de los niños, incluyendo jugar con otros niños, ya que esto es fundamental en su desarrollo y un alivio al estrés y el trauma. Ver [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 8
6. Se deben hacer todos los esfuerzos para la liberación inmediata de los niños y su colocación en otras formas de alojamiento adecuadas, incluyendo priorizar el procesamiento de sus solicitudes de asilo.



EJERCICIO

Considere con atención las seis afirmaciones siguientes y elija las que representan estándares aplicables a niños solicitantes de asilo en detención.

		SÍ	NO
1.	La detención de un niño solicitante de asilo no es nunca en su interés superior		
2.	Los niños en detención tienen derecho a recibir educación gratuita.		
3.	El «interés superior del niño» es el principio supremo en todas las cuestiones relacionadas a los niños.		
4.	Los niños solicitantes de asilo tienen derecho a la unidad familiar.		
5.	El Estado debe proporcionar protección y asistencia adecuadas a niños privados de su entorno familiar.		
6.	Se debe disponer de alojamiento adecuado a la edad y el género.		

Fuente adicional 2. Mujeres

Lea las [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 9, apartado 3



Haga clic en los puntos para obtener más información.





Fuente adicional 2-1. Estándar para el trato a mujeres en detención migratoria

Las mujeres en detención migratoria tienen necesidades particulares que deben ser atendidas. Si bien algunas categorías, incluyendo mujeres embarazadas y madres lactantes, no deberían ser en absoluto detenidas, si lo fuesen, deberán recibir asistencia médica y otras especiales. Del mismo modo, se deben satisfacer las necesidades de higiene específicas al género y relacionadas con la salud reproductiva. Las autoridades de detención deberán garantizar medidas de prevención de violencia sexual u otros tipos de violencia de género y atender a supervivientes de tal violencia.

Por lo tanto, allí donde tenga lugar la detención de mujeres solicitante de asilo:



Asimismo, al detener a mujeres solicitantes de asilo, las autoridades deben garantizar:

- 1. Medidas de protección** Las mujeres solicitantes de asilo en detención que denuncien abusos deben recibir protección, asistencia y asesoramiento inmediatos y sus afirmaciones deben ser investigadas por autoridades independientes y competentes, lo cual deberá respetar plenamente el principio de confidencialidad, incluyendo en el caso de mujeres detenidas junto con sus esposos, parejas u otros parientes. Las medidas de protección deben considerar especialmente el riesgo de represalias.
- 2. Atención y asesoramiento médico:** Las mujeres solicitantes de asilo en detención víctimas de abuso sexual deben recibir el asesoramiento médico adecuado, incluyendo en caso de embarazo, que deberá ser prestado con la apropiada atención física y mental, apoyo y asesoramiento legal.

Fuente adicional 3. Víctimas o posibles víctimas de trato

Si bien las personas víctimas de trata pueden ingresar o permanecer en un Estado de manera irregular, como víctimas de explotación no deberían ser retenidas en detención migratoria o cualquier otro tipo de custodia. Las personas víctimas de trata son, antes que nada, víctimas. No deben ser detenidas, acusadas ni procesadas por la ilegalidad de su ingreso o residencia o por su participación en actividades ilegales que sean consecuencia directa de su situación de víctimas de trata.

Alternativas a la detención, incluyendo [casas seguras](#) y otros mecanismos de protección, son en ocasiones necesarias para dichas víctimas o víctimas potenciales, en especial niños. Es fundamental que las víctimas de trata nunca sean retenidas junto con sus tratantes.

Haga clic en cada tercio del círculo para ver más.



Fuente adicional 4. Supervivientes de trauma o tortura

Debido a la experiencia de buscar asilo y los a menudo traumáticos eventos que precipitaron la huida, los solicitantes de asilo pueden presentar enfermedades psicológicas, trauma, depresión, ansiedad, agresión y otras consecuencias físicas, psicológicas y emocionales, factores que tienen que ser tenidos en cuenta al determinar la necesidad de detener (ver [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 4).

Los sobrevivientes de tortura u otros tipos graves de violencia física, psicológica o sexual también necesitan atención especial y por lo general no deberían ser detenidos. La detención puede, y ha demostrado agravar e incluso causar las enfermedades y síntomas mencionados arriba. Tal puede ser el caso, incluso con individuos que no presentan síntomas al momento de la detención.

¡IMPORTANTE! Evaluación periódica: Debido a las graves consecuencias de la detención, se requieren evaluaciones iniciales y periódicas de la condición física y mental de los detenidos, las cuales deben ser realizadas por médicos calificados. Se deberán proporcionar los tratamientos necesarios y presentar informes médicos de las revisiones periódicas de cada detención.



Fuente adicional 5. Solicitantes de asilo con discapacidad

Lea las [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 9, apartado 5

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) es el instrumento clave en materia de los derechos de personas discapacitadas.

Artículo 5 – Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante y bajo la ley y que tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual protección e igual beneficio de la ley.
2. Los Estados Partes **prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad** y garantizarán a las personas discapacitadas protección legal igualitaria y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
3. A fin de fomentar la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para **proporcionar acomodación razonable**.

Artículo 14 – Libertad y seguridad de la persona

1. Los Estados Parte garantizarán que las personas discapacitadas, al igual que los demás:
 - a) Disfruten del derecho de la libertad y la seguridad de la persona
 - b) No sean privadas de su libertad de manera ilegítima o arbitraria, que cualquier privación de la libertad conforme con la ley, y que **la existencia de una discapacidad no justificará en ningún caso una privación de libertad**.
2. Los Estados Parte garantizarán que, si personas discapacitadas fuesen privadas de su libertad mediante cualquier proceso, tendrán, al igual que los demás, derecho a garantías conformes al derecho internacional de derechos humanos y serán tratadas conforme a los objetivos y principios de esta Convención, incluyendo la **provisión de acomodación razonable**.



El gráfico presenta las garantías principales para solicitantes de asilo con discapacidad.

Haga clic en el diagrama.



IDM
MÓDULO 5

Fuente adicional 6. Solicitantes de asilo de edad avanzada

Lea las [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 9, apartado 6



Los solicitantes de asilo de edad avanzada pueden requerir cuidados y asistencia especiales debido su edad, vulnerabilidad, movilidad reducida y salud psicológica y/o física, que probablemente se deteriorará aún más en condiciones de detención.

Los solicitantes de asilo de edad avanzada constituyen un grupo muy diverso que suele incluir a personas de edades y capacidades físicas variadas. Si bien la mayoría necesitará atención médica, sus necesidades variarán y podrán o no incluir problemas de movilidad, discapacidades y condiciones crónicas.

Sin cuidados y asistencia especiales, la detención de solicitantes de asilo de edad avanzada puede volverse ilegal. Las medidas alternativas deberán tener en cuenta sus circunstancias particulares, incluyendo su bienestar físico y mental.

Fuente adicional 7. Solicitantes de asilo lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexuales

Lea las [Directrices de Detención](#) de ACNUR, Directriz 9, apartado 7





Es posible que hagan falta medidas que garanticen que:

- La detención de solicitantes de asilo lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexuales evite exponer a estas personas a riesgos de violencia, maltrato o abuso físico, mental o sexual.
- Tengan acceso a atención médica y asesoramiento adecuados, donde corresponda
- El personal de detención y demás autoridades en el sector público y privado involucradas en centros de detención estén capacitados y calificados en estándares y principios de derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación, incluyendo en relación a la orientación sexual y la identidad de género.

Si su seguridad en detención no puede ser garantizada, se deberán considerar la liberación o la remisión de personas LGBTI a alternativas a la detención. En relación a esto, el confinamiento solitario no es una medida adecuada para garantizar la protección de solicitantes de asilo lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexuales.





EJERCICIO

Complete las siguientes afirmaciones con la opción más *apropiada*:

1. La detención de madres embarazadas y lactantes...

no debería tener lugar.

es admisible si la mujer es detenida con su familia.

2. Las víctimas de tortura solicitantes de asilo...

requieren una evaluación inicial de su estado físico y mental para procurar cuidados.

requieren de evaluaciones inicial y de monitoreo periódicas de su estado mental y físico.

3. El interés superior del niño...

permite la detención de niños solicitantes de asilo con sus familias.

es el principio rector en todas las cuestiones relacionadas con los niños.

4. La discapacidad de un solicitante de asilo...

requiere que sea siempre detenido en un centro médico.

no puede ser el único motivo para su detención.

5. Las víctimas de trata solicitantes de asilo pueden...

ser detenidas como parte de su escape de la trata de personas.

ser víctimas de penalización al escapar de la trata de personas.



6. A los solicitantes de asilo con discapacidades se les debe permitir...	
retener los artículos de ayuda relevantes a su discapacidad.	
adquirir nuevos artículos de ayuda para su discapacidad de una empresa aprobada.	
7. Los solicitantes de asilo de edad avanzada...	
pueden requerir atención especial debido a su edad y estado de salud.	
deben ser remitidos a centros de atención de personas de edad avanzada.	
8. El confinamiento solitario del solicitantes de asilo LGBTI...	
es un medio apropiado para garantizar su seguridad.	
es un medio inapropiado para garantizar su seguridad.	
9. Las mujeres solicitantes de asilo deben ser detenidas...	
en centros que puedan satisfacer sus necesidades específicas de higiene.	
en centros que permitan educación específica para mujeres.	
10. El personal de centros de detención para mujeres solicitantes de asilo debe ser...	
femenino.	
masculino.	



CAPÍTULO 15

MENSAJES PRINCIPALES

- Las condiciones de detención deben ser humanas y dignas
- El interés superior del niño debe ser la consideración primaria en todas las acciones que los afectan, incluyendo a niños solicitantes de asilo y refugiados
- La detención de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo debe ser usada únicamente como medida de último recurso
- La detención de niños no está en su interés superior
- Todos los centros de detención deben disponer de mecanismos de reclamación que permitan solicitudes y quejas confidenciales sin censura.



IDM
MÓDULO 5



Este programa de aprendizaje fue desarrollado dentro del proyecto «Programa de Asistencia Técnica Mundial y Fomento de la Capacidad para Evitar la Detención de Niños y para Proteger a Niños y otros Solicitantes de Asilo Detenidos», financiado por la Unión Europea.

Los puntos de vista expresados en el presente no podrán tomarse de manera alguna como la opinión oficial de la Unión Europea.

